



ACTA MESA DE CONTRATACIÓ

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº 2024-OB009

OBJETO DEL CONTRATO: Sustitución de depósitos de inercia del circuito de calor en el Edificio de Servicios en el Campus de Tarongers

ORDEN DEL DÍA:

1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Propuesta de adjudicación.

OTROS ACTOS CELEBRADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación ROLECE empresa propuesta como adjudicataria.
2. Acordar el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria de la documentación necesaria.

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: 12 de junio de 2024; 10:30 horas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: la reunión se ha celebrado telemáticamente.

ASISTENTES:

Presidenta:	Raquel Bayo Castellote	Jefa del Servei de Contractació Administrativa
Vocales:	Celia Guillem Monzón	Lletrada dels Serveis Jurídics
	María Pilar Ambrona Sanjuán.....	Tècnic Mitjà de Gestió de l'Oficina de Control Intern
Secretaria	Isabel Alegre Soler	Cap de Secció d'obres del Servei de Contractació Administrativa.

A petición de la mesa, asiste para explicar el informe de valoración emitido y resolver las dudas que éste plantee, Jose Antonio Lorca Mateo, Ingeniero del Servei Tècnic i de Manteniment.

Comienza la reunión y la mesa analiza detenidamente el informe técnico, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por Cristina Mateo Sotos, Cap del Servei Tècnic i de Manteniment de la Universitat de València y acuerda dar su conformidad a la valoración realizada en el mismo de los aspectos de las proposiciones no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas por considerar que se ha llevado a cabo en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto comienza con un pronunciamiento expreso por parte de la mesa de que la empresa presentada ha sido admitida a licitación, dando lectura, a continuación, al resultado de la valoración realizada de la proposición en aplicación de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que es la siguiente:

EMPRESA	COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES DEL EDIFICIO	ADAPTACIÓN O MEJORA DE PLAZOS	MEJORAS CONSTRUCTIVAS Y DE MANTENIMIENTO	TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	2,00	3,00	8,00	13,00
Pliego concurso	10,00	5,00	10,00	25,00

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 2 de la empresa admitida, dando lectura a los aspectos de la proposición cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excl.)	PLAZO DE GARANTÍA (en meses)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	115.900,17 €	100

En este punto, la secretaria solicita a los asistentes que expongan cualquier observación que estimen oportuna, sin haber por parte de los presentes ninguna objeción o aclaración.

La mesa procede a continuación a realizar los cálculos necesarios para la valoración de los aspectos contenidos en el sobre 2 abierto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando la puntuación que se detalla a continuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	65,00	10,00	75,00
Pliego concurso	65,00	10,00	75,00

Posteriormente la mesa de contratación procede a evaluar y clasificar la oferta, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios establecidos:

EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MDTE FÓRMULAS	TOTAL VALORACIÓN
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	13,00	75,00	88,00

Del resultado se desprende que la empresa licitadora mejor puntuada es ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por lo que la mesa acuerda proponer la adjudicación a favor de la misma.

A continuación la mesa procede a comprobar que dicha empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público y los aspectos incluidos en el mismo relativos a la capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica y prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De los datos del Registro de Contratistas resulta que la empresa propuesta como adjudicataria:

- Tiene la capacidad de obrar necesaria.
- Tiene la clasificación exigida.

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para comprobar que la empresa no esté incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios



establecidos en el pliego de cláusulas aplicable. De los cálculos realizados se desprende que esta circunstancia no concurre en esta empresa, por lo que no procede realizar ninguna consideración adicional.

Por último, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP la mesa acuerda requerir a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. constitución de la garantía definitiva exigida en el procedimiento, así como el resto de documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Terminada la reunión y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:45 horas.

La secretaria,

La presidenta,

Isabel Alegre Soler

Raquel Bayo Castellote